FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

SELECCIÓN ABREVIADA No. FGN–RC–003 DE 2020

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE APOYO REGIONAL CARIBE

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – REGIONAL CARIBE, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS.

MARZO DE 2020

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

I. INTRODUCCIÓN

La Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos acondicionadores de aire**. El presente proceso se encuentra identificado con el número **FGN–RC–003 DE 2020**.

El proceso será adelantado por grupos, así:

GRUPOS
GRUPO 1: Seccional Atlántico
GRUPO 2: Seccional Bolívar
GRUPO 3: Seccional Cesar
GRUPO 4: Seccional La Guajira
GRUPO 5: Seccional Magdalena
GRUPO 6: Seccional San Andrés

El objeto a contratar es la prestación del servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos acondicionadores de aire de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe, incluido el suministro de repuestos.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Subdirección Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, asistencia a la visita técnica, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico, a través del SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran en la Sección VII.A del presente documento.

La Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación dará respuesta a las observaciones a través de un documento público publicado en el SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario

debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna, salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación, expedida por medio de un acto administrativo, que

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

	determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliego de condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El objeto del contrato es la prestación del servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos acondicionadores de aire de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe, incluido el suministro de repuestos.

El suministro tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo 1.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en el Formato económico, lista de precios, anexo técnico, estudios previos y análisis del sector. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

Nota: El objeto del proceso contractual se especificará de conformidad con el o los grupos a los cuales participe el o los proponentes adjudicatarios.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1.

Tabla 1 – Codificación del suministro en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101511	Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

B. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato que resulte del presente proceso de contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($320.000.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. Este presupuesto se ha dividido de la siguiente forma:

Tabla 2 – Discriminación presupuesto por Grupo

Seccionales	PRESUPUESTO POR GRUPO	%
Grupo 1 - Atlántico	$106.000.000	33%
Grupo 2 - Bolivar	$56.000.000	18%
Grupo 3 - Cesar	$52.000.000	16%
Grupo 4 - Guajira	$42.000.000	13%
Grupo 5 - Magdalena	$52.000.000	16%
Grupo 6 - San Andrés y Providencia	$12.000.000	4%
TOTAL	**$320.000.000**	**100%**

Nota1: Los proponentes podrán presentar propuestas parciales de acuerdo con los grupos antes relacionados y la Entidad podrá realizar adjudicaciones parciales. No obstante, los proponentes deberán ofertar la totalidad de elementos que integran el grupo ofrecido.

Nota 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

Nota 3: El proceso de selección se adjudicará por el 100% del presupuesto oficial estimado para cada grupo, para lo cual, de ser necesario, la Fiscalía General de la Nación autorizará servicios hasta ejecutar la totalidad del contrato.

NOTA 4: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo:

a) Cuando el proponente no allegue o no diligencie en forma completa el Anexo oferta económica para el (los) Grupo (s) al (los) cual (s) presenta propuesta.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

b) Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2013.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
Servicios de Mantenimiento y Reparación de otra maquinaria y Otro equipo	10	$320.000.000
TOTAL		$320.000.000

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6220 expedido el dieciocho (18) de febrero de 2020, por el líder del Grupo de Presupuesto.

C. Forma de pago

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales, en proporción a la ejecución del contrato, de conformidad con la facturación presentada, previa certificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento a entera satisfacción, hasta completar el cien (100%) por ciento del valor del mismo.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

D. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de noviembre del año 2020 o hasta agotar los recursos asignados al contrato, la condición que primero se cumpla, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

E. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del presente contrato será en los municipios que se relacionan a continuación:

- Grupo No. 1 **"Atlántico"**: Barranquilla, Soledad, Puerto Colombia, Malambo, Santo Tomás, Sabanalarga y Baranoa.
- Grupo No. 2 **"Bolívar":** Cartagena, Clemencia, San Juan Nepomuceno, Santa Rosa, Arjona, Calamar, María La Baja, San Martín de Loba, Mompox, Carmen de Bolívar, Magangué, Turbaco y Pinillos.
- Grupo No. 3 **"Cesar":** Valledupar, Chiriguaná, Bosconia, Codazzi, La Paz, Curumaní y Pailitas.
- Grupo No. 4 **"La Guajira":** Riohacha, Maicao, Fonseca, Villanueva y San Juan.
- Grupo No. 5 **"Magdalena":** Santa Marta, Ciénaga, Fundación, Pivijay, Plato, El Banco, Chibolo y Santa Ana.
- Grupo No. 6 **"San Andrés Providencia y Santa Catalina":** San Andrés y Providencia.

F. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Anexo 1 del presente documento.

G. Obligaciones del Contratista

- **Obligaciones Generales**

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el presente documento y sus anexos.
2. Suministrar el personal competente y adecuado de conformidad con la ficha de especificaciones técnicas, para ejecutar los trabajos objeto del contrato y de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
3. El personal que emplee el Contratista será de su libre elección. No obstante, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo Regional Caribe se reserva el derecho de solicitar al Contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si el supervisor considera que hay motivo para ello.
4. Las indemnizaciones que se causen por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, corren por cuenta del contratista. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por el supervisor, deberá ser cumplida por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación escrita en ese sentido.
5. Suscribir los contratos individuales de trabajo con el personal que utilice para la ejecución del contrato y presentar al supervisor copia de estos contratos, acompañados de la hoja de vida y sus soportes. Además deberá entregar, de acuerdo con las fechas establecidas en la

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Ley, copia de las planillas de pago de salarios y del pago de las planillas de pago de aportes parafiscales y a la Administradora de Riesgos Laborales ARL, con indicación de las respectivas cedulas de ciudadanía.

6. Presentar antes de iniciar la ejecución del contrato y en la medida en que vaya incorporando el personal, la relación de todos los trabajadores (técnicos, auxiliares etc) con los datos básicos solicitados por el supervisor. Es de anotar que para autorizar el ingreso a las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación se debe realizar un estudio de seguridad previo, diligenciando formatos y aportando documentos según requerimientos internos de la Entidad.
7. Presentar al supervisor del contrato un informe final en el cual se detalle el diagnóstico técnico y registro fotográfico de los sistemas y equipos a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo y/o correctivo.
8. Conciliar ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiera lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.
9. Cumplir con los tiempos de respuesta respecto establecidos en la ficha técnica, a los mantenimientos preventivos y correctivos relacionados con la presente contratación.
10. Dar cabal cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad en el trabajo, en especial lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que reglamenten o regulen la materia.
11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
12. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requeridos.
14. Pagar de manera oportuna los salarios, prestaciones sociales, bonificaciones, seguros y demás beneficios laborales complementarios que ordene la Ley, de tal forma que la Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo regional Caribe, bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales a cargo del contratista.
15. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en las políticas de seguridad de la FGN.
16. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
17. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

18. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
19. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
20. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
21. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
22. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
23. El contratista deberá realizar la disposición final de los repuestos retirados con ocasión de los mantenimientos correctivos, previa autorización del supervisor del Contrato, quien verificará que dichos repuestos y/o elementos no se encuentren bajo inventario de la Fiscalía General de la Nación (elementos devolutivos). Luego de realizar la disposición final, el contratista deberá aportar la certificación respectiva.
24. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Para el Grupo No. 6

25. Teniendo en cuenta que los trabajos se desarrollaran en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los oferentes deberán tener en cuenta que en caso de salir favorecidos en el presente proceso contractual deberán contratar personal residentes en la Isla, para lo cual deberá aportar la OCRE de cada trabajador contratado; en caso de que sea necesario contratar personal no residente en el archipiélago, deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 12 y 13 del Decreto 2762 de 1991, los cuales establecen:

"ARTÍCULO 12. *Para la contratación de trabajadores no residentes en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberá el empleador cumplir con los siguientes requisitos:*

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

a) Constituir una póliza de seguro mediante la cual garantice el cumplimiento, por su parte y la del trabajador, de las disposiciones del presente Decreto;
b) Demostrar la idoneidad laboral de quien pretende trabajar en el Archipiélago sin ser residente;
c) Pagar una suma de dinero, por una sola vez, correspondiente a un salario mínimo legal mensual, por cada persona no residente que emplee, la cual será destinada a la creación de un fondo especial para la capacitación laboral de los residentes en el Departamento Archipiélago;
d) Obtener la residencia temporal para el trabajador, por el tiempo de duración del contrato.
PARÁGRAFO. Los trabajadores contratados conforme lo dispone este artículo, deberán laborar en la actividad declarada y con el patrono que cumplió los requisitos para la obtención de la respectiva tarjeta. El incumplimiento de esta disposición será causal de pérdida de la residencia temporal en los términos de este Decreto.
***ARTÍCULO 13.** Los empleadores que dieren empleo a los no residentes sin el cumplimiento de los anteriores requisitos serán sancionados con multas sucesivas de hasta 100 salarios mínimos legales mensuales."*

OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El Contratista se obliga a presentar ante el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato todos los documentos requeridos para su debida ejecución, de conformidad con lo exigido en el presente documento. Una vez revisados el Contratista se obliga a realizar todos los ajustes pertinentes, de acuerdo con las observaciones realizadas por el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones, estos documentos son, entre otros:

- Hoja de vida con soportes de los equipos de trabajo (técnico y auxiliar) ofrecidos para cada uno de los departamentos en los cuales se ejecutará el contrato.
- Hoja de vida y datos de contacto del supervisor del contrato por parte del contratista.
- Constancia de afiliación a los sistemas de seguridad social, parafiscales, Administradora de Riesgos Laborales del equipo de trabajo ofrecido.
- Certificación del curso avanzado de trabajo en alturas, emitido por entidades acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, del personal que empleará para realizar los trabajos.
- Todo el personal técnico para realizar labores de mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos dentro de las instalaciones de la entidad, deberá contar con Certificación Vigente de la Norma de Competencia Laboral 280501022 -¨Aplicar Buenas Prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización (RC), según normatividad ambiental¨, expedida por el SENA o ICONTEC. Dichas certificaciones deberán ser entregadas como requisito de ejecución para iniciar el contrato.
- El proponente adjudicatario del Grupo No. 3 "Seccional Bolívar" deberá acreditar que el técnico en refrigeración que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos acondicionadores de aire de la

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

sede Canapote, cuenta con experiencia en el mantenimiento de equipos con sistemas de refrigerantes VRF.

V. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo "Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia).

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando

la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. Experiencia

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en el presente documento, una experiencia igual o mayor a a la descrita en la tabla No. 3 para cada Grupo, cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados.

Tabla 3 - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
GRUPO 1: Seccional Atlántico	**121 SMLMV**
GRUPO 2: Seccional Bolívar	**64 SMLMV**
GRUPO 3: Seccional Cesar	**59 SMLMV**
GRUPO 4: Seccional La Guajira	**48 SMLMV**
GRUPO 5: Seccional Magdalena	**59 SMLMV**
GRUPO 6: Seccional San Andrés	**14 SMLMV**

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

C. Requisitos y documentos financieros

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a los estados financieros con corte mínimo a treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La Fiscalía General de la Nación realizara la verificación del cumplimiento de la Capacidad Financiera y organizacional exigida para el presente proceso de la siguiente forma:

1. La información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a los estados financieros debe ser con corte mínimo a treinta y uno (31) de diciembre de 2018 y debe indicar que fue objeto de verificación documental por parte de la cámara de comercio del municipio que la expide, en caso contrario se evaluara con NO CUMPLE.
2. las propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, deberán anexar la documentación solicitada para todos y cada uno de sus miembros.
3. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.
4. La Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo Regional Caribe si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida.

- **Capacidad Financiera**

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

El **CAPITAL DE TRABAJO** atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.
La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial estimado en el grupo de interés del oferente en el presente proceso de selección.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto, en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.40 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50.

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,40
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 70% o 0.70
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 1.50
Capital de Trabajo (Activo corriente menos pasivo corriente)	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial asignado en el grupo de interés del oferente.

Los puntajes de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**, para los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y para ellos se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\textbf{Índice de liquidez} = \frac{\text{(Activo cte. oferente plural 1 x \% participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Pasivo cte. oferente plural 1x\%participacion) + (Pasivo cte. oferente plural 2x\%participacion)}}$$

$$\textbf{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{(Pasivo total oferente plural 1x\%participacion) + (Pasivo Total oferente plural 2x\%participacion)}}{\text{(Activo Total oferente plural 1x\%participacion) + (Activo Total oferente plural 2x\%participacion)}}$$

$$\textbf{Razón cobertura de intereses} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1x\%participacion) + (Utilidad operacional oferente plural 2x\%participacion)}}{\text{(Gastos de intereses oferente plural 1x\%participacion) + (Gastos de intereses oferente plural 2x\%participacion)}}$$

Para el Puntaje de **CAPITAL DE TRABAJO**, de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para este indicador, así:

Capital de Trabajo = Capital de trabajo oferente plural1 + Capital de trabajo oferente plural2 + Capital de trabajo oferente plural N.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

- **Capacidad organizacional**

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0 (cero).

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0 (cero).

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 0% o 0.00
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 0% o 0.00

Los puntajes de **Rentabilidad del patrimonio y del activo**, de cada uno de los asociados (Consorcio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\textbf{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Patrimonio oferente plural 1x\%participacion) + (Patrimonio oferente plural 2x\%participacion)}}$$

$$\textbf{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Patrimonio oferente plural 1x\%participacion) + (Patrimonio oferente plural 2x\%participacion)}}$$

(Activo total oferente plural 1x%participacion) + (Activo total oferente plural 2x%participacion)

Registro Único Tributario (RUT)

El proponente, debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

- **Información financiera para proponentes extranjeros**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

D. Requisito Técnico Habilitante Adicional

- **Domicilio Principal, Sede y/o Sucursal**

Con el fin de garantizar la adecuada y oportuna respuesta a los requerimientos que efectúe la Entidad a través del supervisor designado para tal fin, el contratista deberá contar con un establecimiento de comercio, sucursal o sede en al menos uno de los siguientes departamentos de la costa caribe colombiana (Atlántico, Bolivar, Cesar, Guajira o Magdalena).

Para el Grupo No. 6 "San Andrés Providencia y Santa Catalina", el proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio, sucursal o sede en la Isla de san Andrés.

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá indicar en su propuesta la dirección de la sede o establecimiento de comercio a través del cual se prestará el servicio que ofrece, información esta que será corroborada con el Certificado existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil aportado por el proponente. La Entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información aportada.

VI. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Sólo los proponentes habilitados podrán participar en la subasta inversa presencial, evento que se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades del proceso de selección.

El proponente favorecido para prestar los servicios objeto de la presente contratación, será el que, cumpliendo con las características técnicas exigidas por la entidad, haya presentado el lance más bajo (mayor porcentaje de descuento), teniéndose este último como único criterio de evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para la participación en la audiencia de subasta en el caso que los proponentes deleguen su representación, el representante o el delegado deberá acreditar poder especial debidamente constituido con presentación personal ante notario del representante legal en el caso de personas jurídicas o por la persona natural en el caso que se hayan presentado al proceso en esa condición.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Para la audiencia de subasta inversa presencial se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La subasta iniciará con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

a) Se dará lectura de la reglamentación que regirá la audiencia de subasta.
b) La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.
c) Se entregará a los proponentes un sobre con los formularios suficientes para que hagan sus lances.
d) La Entidad otorgará a los proponentes un término común de tres (3) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio a que se refiere el literal b).
e) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
f) Un funcionario de la Entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
g) La Entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
h) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido.
i) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior;
j) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Cuando no haya más lances de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se seguirá el procedimiento descrito en los numerales 1° al 5° del artículo 2.2.11.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

El margen mínimo de mejora será el dispuesto en el literal D de la Sección VII del presente documento.

Sólo se tendrán como válidos los lances que, observando el margen mínimo, mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior (mayor porcentaje de descuento).

Para que una subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de precio por lo menos dos (2) proponentes.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el porcentaje inicial de descuento se ajusta a los dispuesto por la Entidad en el literal D de la Sección VII del presente documento, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

VII. OFERTA

A. PRESENTACIÓN

La recepción de las propuestas de la Invitación Pública N° FGN- RC-002 DE 2020, se llevará a cabo a través de la página de Colombia Compra eficiente www.contratos.gov.co en la Plataforma Transaccional SECOP II, en la fecha establecida en el cronograma.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, en el formato del Anexo 3 "Formato de presentación de la Oferta" acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII.A del presente documento.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

La Oferta debe contener la siguiente información:

B. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La Oferta debe contener todos los Anexos (si fuere el caso), así como la información solicitada a continuación.

a. Capacidad Jurídica

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

II. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, el cual debe estar **vigente y en firme** previo a la realización de la subasta.

III. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

IV. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y del apoderado, si hay lugar a ello.

V. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberán aportar las respectivas autorizaciones para comprometer a la sociedad.

VI. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

VII. Certificación expedida sobre el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El proponente junto con la presentación de la oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Cajas de compensación Familiar, cuando corresponda, la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica, debe adjuntar con su propuesta una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Lay 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar las planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones, dentro de los últimos seis (6) meses, con los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, estos últimos cuando a ello hubiere lugar.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota: En caso en que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal, o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica **para personas jurídicas extranjeras**, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este literal o la misma requiera aclaraciones, la Fiscalía General de la Nación – Seccional La Guajira se lo solicitará.

VIII. Control preventivo de las prácticas colusivas: En el desarrollo del proceso de selección y en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, la FGN – Seccional La Guajira adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los interesados en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, el Decreto 4886 de 2011 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el interesado deberá diligenciar el Anexo No 10 "Certificado de participación independiente del proponente", en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia".
La Fiscalía General de la Nación se reserva el derecho de verificación a través de los entes de control que los participantes no estén incursos en estas prácticas las cuales, serán consideradas causales de rechazo.

IX. Anexo "Declaración Origen de Fondos".

X. Anexo "Compromiso Anticorrupción.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de las Especificaciones Técnicas Esenciales. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

b. Experiencia

De acuerdo a lo señalado en el literal B Experiencia - Sección V REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES del presente documento, el certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el proponente es plural, el cual debe estar vigente y en firme previo a la realización de la subasta.

c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

El Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el proponente es plural, deberá estar vigente y en firme previo a la realización de la subasta.

C. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su oferta el formato diligenciado del anexo 4 oferta económica.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

d. Oferta Técnica

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

C. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes contemplados en el presente documento.

La Fiscalía General de la Nación, publicará los informes de verificación de requisitos habilitantes, a través de los cuales solicitará los documentos subsanables referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de la propuesta en cualquier momento antes del evento de la subasta.

D. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el presupuesto oficial asignado al grupo o grupos, teniendo como referencia el mayor porcentaje de descuento ofrecido en la subasta.

La puja se hará por el porcentaje de descuento (mayor porcentaje de descuento) ofrecido sobre la lista de precios por grupo para: a) mantenimiento preventivo, b) mantenimiento correctivo, y c) repuestos. En consecuencia, los proponentes dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, deben presentar su oferta de descuento sobre las listas de precios publicadas por la Entidad para el grupo de su interés, (se deberá diligenciar el formato de oferta económica para cada uno de los grupos de interés y entregar en medio físico).

La Entidad publicará en documento anexo las listas de precios antes referidas.

El margen mínimo de mejora del valor total de la oferta para a) mantenimiento preventivo, b) mantenimiento correctivo, y c) repuestos, será de acuerdo al grupo, así:

GRUPOS	MARGEN MINIMO DE MEJORA ADICIONAL AL PORCENTAJE INICIAL
GRUPO 1: Seccional Atlántico	**2%**
GRUPO 2: Seccional Bolívar	**2%**
GRUPO 3: Seccional Cesar	**2%**
GRUPO 4: Seccional La Guajira	**2%**
GRUPO 5: Seccional Magdalena	**2%**
GRUPO 6: Seccional San Andrés	**2%**

El margen mínimo de mejora será de acuerdo con el porcentaje relacionado en la tabla anterior, partiendo desde los siguientes porcentajes:

GRUPOS	DESCUENTO MÍNIMO PORCENTAJE INICIAL

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

GRUPOS	DESCUENTO MÍNIMO PORCENTAJE INICIAL
GRUPO 1: Seccional Atlántico	**2%**
GRUPO 2: Seccional Bolívar	**2%**
GRUPO 3: Seccional Cesar	**2%**
GRUPO 4: Seccional La Guajira	**2%**
GRUPO 5: Seccional Magdalena	**2%**
GRUPO 6: Seccional San Andrés	**2%**

Ejemplo: El margen mínimo de mejora será adicional al porcentaje inicial, ejemplo: Grupo 1. % inicial 2.0%, margen mínimo de mejora 2.0%, lance valido mínimo 4.0 %, y así sucesivamente.

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo:

(…) cuando el porcentaje de descuento ofrecido esté por debajo del % inicial de descuento establecido en la tabla antes descrita.

Una vez finalizado el evento de la subasta y adjudicado el contrato, se aplicará siempre el porcentaje de descuento obtenido a cada repuesto y a cada actividad de mantenimiento preventivo y/o correctivo requeridos durante toda la ejecución del contrato.

Nota 2: Los elementos que no estén descritos en el presente estudio, en el sondeo de mercado o en la lista de precios y sean requeridos por la Entidad, se autorizarán por el supervisor del contrato, los cuales se pagarán de acuerdo con los precios del mercado (Máximo 15% por encima del valor promedio del mercado) debidamente soportados. Los soportes de los precios los obtendrá la entidad a través de fuentes confiables de proveedores, distribuidores y/o fabricantes que se encuentren en internet o por medio de cotizaciones en el comercio.

NOTA 3: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 4: Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el documento "anexo 4"

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

GRUPO DE INTERÉS	OFERTA DE DESCUENTO (%) SOBRE LISTA DE PRECIOS

La subasta para el presente proceso por grupos, se llevará a cabo por medio de una puja dinámica porcentual y de forma ascendente.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

NOTA 5: Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la lista de precios para a) el mantenimiento preventivo, b) Mantenimiento correctivo, y c) repuestos para establecer en la ejecución del contrato el valor unitario de cada uno de ellos.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula: Precio Inicial – Precio Final = Z (según listado oficiales de precio de los fabricantes o representantes de la marca)

Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

NOTA 6: DESEMPATE: Cuando no haya más lances de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial, entendida esta como el mayor porcentaje de descuento ofrecido al momento de presentar la propuesta. De persistir el empate, se seguirá el procedimiento descrito en los numerales 1º al 5º del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y si el empate se mantiene, se procederá a un sorteo mediante balotas.

E. OFERTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. En caso que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva

F. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir que documentos de la propuesta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

G. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Fiscalía General de la Nación, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten ofertas;
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, y/o técnicos, y/o financieros previstos en el pliego de condiciones;
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente;
d) El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

H. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma o en lugar diferente al SECOP II.
2. Cuando el proponente no anexe a la oferta la carta de presentación.
3. Intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
4. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
5. Cuando la unión temporal o consorcio no se haya constituido antes del cierre del proceso de selección.
6. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
7. Cuando para el mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales.
8. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
9. Cuando el proponente no allegue o no diligencie en forma completa el Anexo oferta económica para el (los) Grupo (s) al (los) cual (s) presenta propuesta.
10. Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2013.
11. Cuando el proponente se encuentre reportado como responsable fiscal.
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley.
13. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del término de traslado del informe de evaluación o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado.
14. Cuando se presente una oferta parcial.
15. Cuando no se entregue la garantía de seriedad al momento de la presentación de la propuesta.
16. Cuando el porcentaje de descuento ofrecido esté por debajo del % inicial de descuento establecido por el estudio del sector y los pliegos de condiciones.
17. Cuando la sociedad no se encuentre legalmente constituida.
18. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo

verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 16- Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SÍ	SI	NO	SI
Canadá		SÍ	SI	NO	SI
Chile		SÍ	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SÍ	SI	NO	SI
Estados AELC		SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos		SÍ	SI	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SÍ	NO	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SÍ	NO	NO	NO
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SÍ	SÍ	NO	SÍ

IX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el presupuesto asignado al grupo o grupos al que presente oferta de acuerdo al resultado de la subasta inversa presencial. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, entendido este como el mayor porcentaje de descuento inicial.

X. RIESGOS

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriban se sujetarán a los criterios definidos en el formato de matriz del riesgo diseñada por Colombia Compra Eficiente versión 1, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado:

Tabla 17 - Identificación de Riesgos

4	3	2	1	N°	
General	General	General	General	Clase	
Interno	Externo	Externo	Externo	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Selección	Selección	Etapa	
Operacional	Regulatorio	Económico	Operacional	Tipo	
Perdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista con el objeto del contrato	Colusión en la operación principal	Baja calidad y deficiencia de los componentes, repuestos y materiales objeto del presente proceso contractual	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	Descripción	
Suspensión, Cesión o Terminación del Contrato	El contratista deberá asumir mayores costos	El proceso de contratación no logra condiciones competitivas	Rechazo de la oferta, en el evento en que sea única oferta declaratoria de desierto del proceso	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
5	1	3	2	Calificación (1-5)	Probabilidad
Casi Cierto	Raro	Posible	Improbable	Nivel de probabilidad	
3	2	4	2	Calificación (1-5)	Impacto
Moderado	Menor	Mayor	Menor	Nivel de Impacto	
8	3	8	4	Calificacion (1-5)	Valoración - Categoria
Riesgo Extremo	Riesgo Bajo	Externo	Riesgo Bajo	Nivel Riesgo	
		X		FGN	¿A quién se le asigna?
X	X		X	Contratista	
Exigir garantías de cumplimientos	Diseño de procedimiento en la adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Supervisor, seguimiento y control permanente	Verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador	Tratamiento/Controles a ser implementados	
1	1	2	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Raro	Raro	Improbable	Raro		
Mayor	Menor	Insignificante	Menor	Impacto	
4	3	6	3	Valoración del rie	
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Categoría	
Si	Si	Si	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Contratista	Área ejecutora	Contratista	Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Desde el inicio del termino de ejecución del contrato	En la evaluación y verificación técnica, jurídica y financiera.	Firma del Acta de inicio	febrero de 2020	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Hasta el final del termino de ejecución del contrato	En la adjudicación	Plazo de ejecución del contrato	marzo de 2020	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Estableciendo reglas en el pliego de condiciones y garantizando su cumplimiento	Valorización de las probabilidades de la colusión	Verificación de los elemtos y/o repuestos suministrados por el contratista	Verificando la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso	¿Cómo se realiz	Monitoreo y revisión
Durante el término de ejecución del contrato	Diariamente según cronograma del proceso	Durante el término de ejecución del contrato	Durante el plazo para evaluar	Periodicidad ¿Cuándo?	

SUBDIRECCIÓN DE APOYO REGIONAL CARIBE
EDIFICIO CENTRO NELMAR CALLE 53BNo 46 – 50 piso 3 BARRANQUILLA Código Postal 080002
TELÉFONO 3225499
www.fiscalia.gov.co

8	7	6	5	N°	
General	Especifico	Especifico	Especifico	Clase	
Externo	Externo	Externo	Externo	Fuente	
Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa	
Operacional	Operacional	Operacional	Ambientales	Tipo	
Errores involuntarios que se presenten en la invitación pública, unidades, cantidades, especificaciones técnicas, estudios previos, operaciones aritméticas etc.	impacto ambiental: el contratista se compromete a realizar todas las actividades necesarias a fin de cumplir con toda la normatividad vigente en materia ambiental.	El contratista por causas ajenas a su voluntad no pueda continuar con la ejecución del contrato.	Modificación en la legislación tributaria - creación de un nuevo impuesto o gravamen.	Descripción	
Demora en la ejecución del contrato	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	No cubrimiento de las necesidades establecidas	demoras en la entrega de las actividades por parte del contratista	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	1	1	1	Calificación (1-5)	Probabilidad
Raro	Raro	Raro	Raro	Nivel de Probabilidad	
3	3	2	2	Calificación (1-5)	Impacto
Moderado	Moderado	Menor	Menor	Nivel de Impacto	
5	4	3	3	Calificación (1-5)	Valoración - Categoría
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Nivel Riesgo	
X	X	50%		FGN	¿A quién se le asigna?
		50%	X	Contratista	
planeación del proceso contractual	Establecer condiciones a cargo del contratista con relación a la normatividad vigente en materia ambiental	Solicitar al contratista la garantías de cumplimientos	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	Tratamiento/Controles a ser implementados	
1	1	1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Raro	Raro	Raro	Raro		
Menor	Menor	Menor	Menor	Impacto	
3	3	3	3	Valoración del ri	
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Categoría	
Si	Si	Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor del contrato - contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Febrero de 2020	Desde el inicio del termino de ejecución del contrato	Desde el inicio del termino de ejecución del contrato	Desde el inicio del termino de ejecución del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Hasta el final del termino de ejecución del contrato	Hasta el final del termino de ejecución del contrato	Hasta el final del termino de ejecución del contrato	Hasta el final del termino de ejecución del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Selección objetiva de las ofertas (invitación pública) - imparcialidad en las evaluaciones	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuestas a las mismas de manera oportuna	Revisando el avance de ejecución del contrato.	Actualización sobre las normas y regulaciones medio ambientales	¿Cómo se realiz	Monitoreo y revisión
Durante el término de duración del proceso	Durante todo el proceso contractual.	Durante todo el proceso contractual.	Durante el término de ejecución del contrato	Periodicidad ¿Cuándo?	

SUBDIRECCIÓN DE APOYO REGIONAL CARIBE
EDIFICIO CENTRO NELMAR CALLE 53BNo 46 – 50 piso 3 BARRANQUILLA Código Postal 080002
TELÉFONO 3225499
www.fiscalia.gov.co

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

10	9	N°	
Especifico	Especifico	Clase	
Externo	Externo	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Etapa	
Económico	Regulatorio	Tipo	
La falta de cumplimientos de los requisitos técnicos previstos en los pliegos de condiciones y los anexos técnicos.	Que se presenten reclamaciones de terceros sobre la selección de oferente que retrasan el perfeccionamiento del contrato.	Descripción	
Que se generen mayores costos de ejecución para el contratista o para la administración, por mayores pagos de insumos o demoras en la prestación del servicio	Demora en la ejecución del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	1	Calificación (1-5)	Probabilidad
Posible	Raro	Nivel de Probabilidad	
2	2	Calificación (1-5)	Impacto
Menor	Menor	Nivel de Impacto	
5	3	Calificación (1-5)	Valoración - Categoría
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Nivel Riesgo	
		FGN	¿A quién se le asigna?
X	X	Contratista	
Objetivo: aceptar y observar de manera estricta un plan de gestión de calidad	Reglas claras en la invitación pública -Selección de la oferta más favorable de conformidad con la establecido en la invitación pública	Tratamiento/Controles a ser implementados	
2	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Improbable	Raro		
Menor	Menor	Impacto	
5	3	Valoración del rie	
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Categoría	
No	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Contratista	Sección contractual	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Desde el inicio del termino de ejecución del contrato	Febrero de 2020	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Hasta el final del termino de ejecución del contrato	Hasta el final del termino de ejecución del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
A través de actividades de verificación y control	En los informes de ejecución que deben presentar el supervisor	¿Cómo se realiz	Monitoreo y revisión
Diariamente	Durante todo el proceso contractual	Periodicidad ¿Cuándo?	

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

SUBDIRECCIÓN DE APOYO REGIONAL CARIBE
EDIFICIO CENTRO NELMAR CALLE 53BNo 46 – 50 piso 3 BARRANQUILLA Código Postal 080002
TELÉFONO 3225499
www.fiscalia.gov.co

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad — Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

XI. GARANTÍAS

A. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación identificada con el NIT. 800.187.568-6, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (mínimo noventa (90) días calendario).

B. Garantía de Cumplimiento

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Caribe con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015) a favor de la Fiscalía General de la Nación, con Nit. 800.187.568-6, dicha garantía deberá contener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Calidad de servicio	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 meses mas

El contratista dispone de un término de dos (2) días hábiles para la entrega de las garantías, contados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

3.1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	**200SMMLV**	Por el término de ejecución del contrato

XII. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el servidor que designe para tal fin el Subdirector de Apoyo Regional Caribe.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del servidor que sea asignado por la Subdirección Regional, quien dará aplicación al Manual de Interventoría adoptado por la Entidad y verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley, para lo cual tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- Proyectar y suscribir las actas de inicio y finalización del contrato.
- Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato
- Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- Certificar para efecto del pago respectivo, el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y el cumplimiento de los aportes parafiscales por parte del contratista.
- Adelantar el trámite para la aplicación de las multas y efectuar su cuantificación, en caso de que haya lugar a ellas.
- Las demás que se deriven del contrato y que sean inherentes a su naturaleza.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el CONTRATISTA no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la Subdirección Regional de Apoyo Caribe –de la Fiscalía General de la Nación, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación para que este tome las medidas que considere necesarias.

XIII. LIQUIDACIÓN

El contrato que resulte del presente proceso de selección será objeto de liquidación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato dentro de los seis (6) meses siguientes, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley 80

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen.

En caso que el Contratista se oponga el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

XIV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Tabla 12 - Cronograma del Proceso de Contratación

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria pública, estudios previos, análisis del sector y proyecto pliego de condiciones	27 de febrero de 2020		www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 5 de marzo de 2020		www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	6 de marzo de 2020		www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación pliego de condiciones definitivo	6 de marzo de 2020		www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Hasta el 9 de marzo de 2020	Hasta las 6:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	10 de marzo de 2020		www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo de expedición de Adendas	10 de marzo de 2020	Hasta las 4:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
Diligencia de cierre del proceso (Presentación de ofertas) y apertura de las ofertas	11 de marzo de 2020	4:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación de las ofertas y requerimientos para subsanar documentos habilitantes	12 de marzo de 2020		Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	13 de marzo de 2020		www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación de las Ofertas y plazo para subsanar	Del 16 al 18 de marzo de 2020		www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación	19 de marzo de 2020		www.colombiacompra.gov.co
Único Oferente: Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor del porcentaje inicial de descuento (oferta económica) se encuentra acorde	19 de marzo de 2020		

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

con lo establecido por la Entidad,, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.			
Subasta Inversa Presencial. Comprende la apertura de sobres económicos	24 de marzo de 2020	9:00 a.m.	Dirección: Calle 53B No. 46 - 50 – Piso 3 Edificio Nelmar de la ciudad de Barranquilla
Expedición Acto Administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	24 de marzo de 2020		www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	25 de marzo de 2020		www.colombiacompra.gov.co
Expedición del Registro Presupuestal	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato		Área de presupuesto - FGN
Entrega de garantías	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato		www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato		Sección Gestión Contractual

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

GERMÁN OSVALDO DELGADO PINEDO
Subdirector de Apoyo Regional Caribe

Proyectó: Eliana María Rodríguez Urbina – Profesional de Gestión III – Coordinadora Regional Sección Gestión Contractual